

RELACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROPICIAN LA IGUALDAD DE GÉNERO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO

Eje Temático: Género en las políticas públicas

M. en I.I. Jazmín Georgina Licon Olmos, Estudiante del Doctorado en Ingeniería de Sistemas, Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Profesional Zacatenco, Instituto Politécnico Nacional y Profesora del Área Académica de Ingeniería y Arquitectura, Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Dr. Luis Manuel Hernández Simón, Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Profesional Zacatenco, Instituto Politécnico Nacional

Palabras Claves: Legislación, Políticas Públicas, Educación Superior, transdisciplinar

Resumen

Se presenta una investigación de tipo exploratoria en la que se muestra la interrelación entre la legislación y normatividad promulgadas para propiciar la igualdad de género, además de las políticas públicas con la misma finalidad para posteriormente identificar su relación con la comunidad académica estudiantil y administrativa que conforman las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas en México, en el nivel licenciatura y en la modalidad presencial, la descripción de esta interrelación se realiza mediante la Teoría General de Sistemas lo que genera un diagnóstico sistémico transdisciplinar, que es parte de la

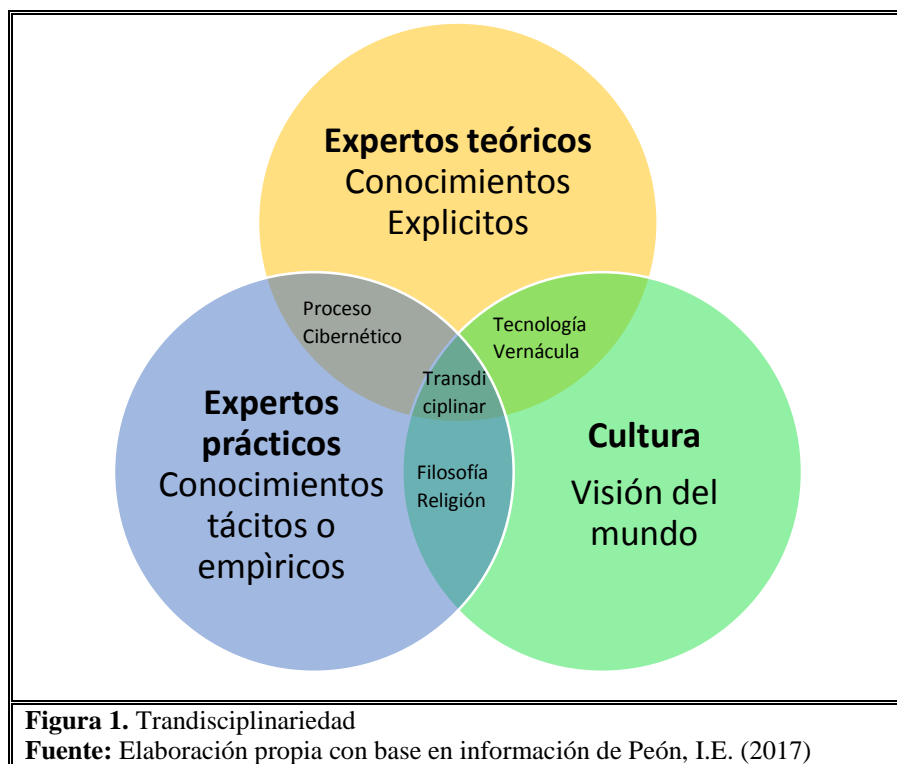
investigación para el desarrollo de un Modelo Sistémico para la reducción de la desigualdad de género en las Instituciones de Educación Superior.

Introducción

Esta investigación se desarrolló con el uso de la Teoría General de Sistemas (TGS), disciplina propuesta por Ludwig von Bertalanffy en 1954, de la cual deriva el Enfoque de Sistemas que se puede definir como el método de investigación, una forma de pensar que resalta el sistema total y que se esfuerza por enfatizar la eficiencia del sistema total, para lograr esto se puede partir de realizar un diagnóstico lo que implica, buscar las razones para las disfunciones y malos funcionamientos del sistema de estudio, lo cual puede deberse no solo a un factor sino a una serie de factores lo que incrementa la complejidad del mismo (Gigch, 1997), sin embargo se han desarrollado diversos métodos y metodologías para proponer alternativas que mejoren las situaciones complejas tal es el caso de diagnóstico sistémico transdisciplinar que implica al menos tres aspectos, el primero identificar los factores del mal funcionamiento del sistema u objeto de estudio, en segundo lugar con una perspectiva integral y que tenga acceso a un mayor nivel de conciencia sobre sí misma, su medio ambiente inmediato y su contexto espacio y tiempo dentro del cosmos (López, 2012), por último y la transdisciplinariedad entendida como la forma de conocimiento integral o sistémico que vincula el conocimiento interdisciplinario de expertos teóricos, con el conocimiento empírico o tácito de expertos prácticos y sus visiones del mundo o valores (Peón & Aceves, 2013) de manera esquemática se puede observar en la figura 1.

Para cuestiones de este trabajo se partió de conceptualizar la legislación, la cual hace referencia al conjunto de leyes, reglamentos y normas, que fundamentan la moral, la ética y buenas costumbres de una determinada sociedad, donde se definen los derechos y responsabilidades que se tienen como miembro de dicha sociedad, para cuestiones de este trabajo solamente se analizaron las promulgadas a nivel nacional para promover la igualdad de género, aunque se reconoce que cada Institución de Educación Superior (IES) tiene su propia normatividad, la cual se desprende de su estructura y su naturaleza, si es pública, privada, autónoma, etc. y por ende dicha normatividad institucional puede contribuir a ser palpable la igualdad de género.

Conjuntamente en esta investigación considera las políticas públicas, que son aquellas decisiones y acciones de gobierno que definen las problemáticas públicas específicas a solucionar y los mecanismos particulares a utilizar para ello, no son facultad exclusiva de un régimen democrático, pero sí las características de su formulación e implantación. (Arellano & Blanco, 2013)



Para el desarrollo de esta investigación uno de los elementos centrales es la igualdad de género con la finalidad de contextualizarlo se puede retomar que en el año 2000 la Organización de las Naciones Unidas (ONU), determinó dentro de los ocho objetivos del milenio la de promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, mismos que fueron evaluados en el año 2015 y se replantearon los diecisiete objetivos del desarrollo sustentable de la agenda al 2030 (ver figura 2) dentro de los cuales se retomó la igualdad de género como se establece en el Artículo 6 de la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMyH) entendida como la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

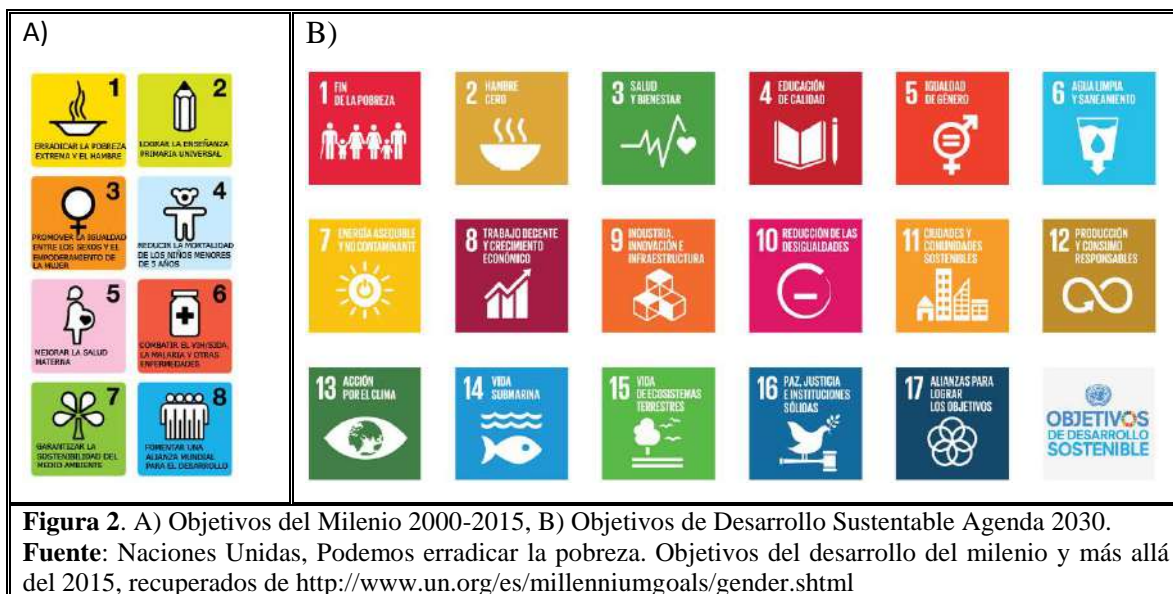


Figura 2. A) Objetivos del Milenio 2000-2015, B) Objetivos de Desarrollo Sustentable Agenda 2030.

Fuente: Naciones Unidas, Podemos erradicar la pobreza. Objetivos del desarrollo del milenio y más allá del 2015, recuperados de <http://www.un.org/es/millenniumgoals/gender.shtml>

Conjuntamente otros convenios internacionales que guían los esfuerzos y trabajos desarrollados sobre la igualdad de género como con la Convención sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés) adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la asamblea General de las Naciones Unidas y nuestro país la firmo la CEDAW y por ello se comprometió a cumplir con lo señalado en esta Convención el 17 de julio de 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981. Además de la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer adoptada en Belém do Pará Brasil el 9 de junio de 1994 por ello se le conoce como Convención de Belém do Pará y ratificada por México el 19 de junio de 1998. Y en 1995 al celebrarse la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, China, se plantearon los diversos compromisos para promover y garantizar los derechos humanos de la mujeres y con ello la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) que considera las 12 esferas de especial preocupación con objetivos estratégicos, mismos que se observan en la figura 3. (Cámara de Diputados, LXII Legislatura, 2015)

Es pertinente mencionar que en México la Secretaria de Educación Pública (SEP) tiene como propósito esencial general las condiciones para asegurar el acceso de los ciudadanos a una educación de calidad independientemente del nivel educativo, aquí solo nos enfocaremos al nivel superior, en específico en el de licenciatura y en la modalidad

presencial. La Subsecretaría de Educación Superior (SES), es el área de la SEP encargada de impulsar una educación de calidad que permita la formación de profesionistas competitivos y comprometidos con el desarrollo regional y nacional, para contribuir a la edificación de una sociedad más justa

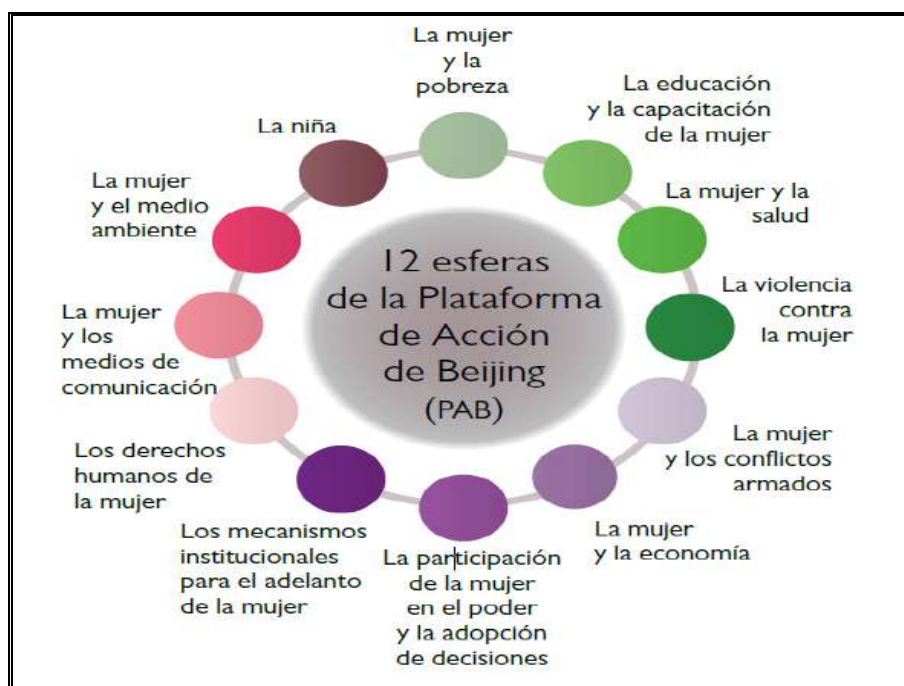


Figura 3. 12 Esferas de la Plataforma de Acción de Beijing (PAB).
Fuente: Cámara de Diputados. LXII Legislatura, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, “Políticas Públicas y presupuesto Etiquetado para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de México”, 2015, 2 p.p

Desarrollo

En el entendido que las Instituciones de Educación Superior (IES) son espacios de convergencia de la diversidad humana en todas sus formas, donde interaccionan mujeres y hombre que provienen de diferentes sectores sociales. Además de ser espacios de creación y transmisión de conocimientos científicos, de producción y reproducción de valores y comportamientos y de convivencia entre diferentes sectores sociales y generacionales, tienen la responsabilidad social de contar con ambientes equitativos que favorezcan la igualdad de oportunidades académicas, laborales y profesionales entre los sexos. Y son primordiales para el desarrollo nacional debido a que tiene una función socializadora y un

efecto multiplicador con repercusiones en distintos ámbitos de la sociedad. (Boquet, Cooper, & Rodríguez, 2010)

La Educación Superior Pública en México esta conforma por diversos sistemas y subsistemas que en gran medida ofrecen en diferentes niveles tanto de licenciatura como posgrado y diversas modalidades como presencial, no presencial, virtual, ejecutivo o a distancia, dentro de las cuales se pueden mencionar las que se describen en la tabla 1, en la columna de lado izquierdo se menciona el sistema o subsistema de Educación Superior, en la parte central se menciona las generalidades de dichos subsistemas como la ofertan educativa y las características en la última columna la cantidad de Instituciones de Educación Superior (IES) que los conforman danto un total de 1,182, cabe mencionar que en la Universidad Abierta y a Distancia de México no se incluyen número de IES en el extendido de que no es un sistema presencial y como el objetivo de esta investigación es orientada al sistema presencial.

Tabla 1 Sistemas y subsistemas que conforman la Educación Superior Pública en México

Sistemas y subsistemas	Generalidades	IES
Universidades Públicas Federales	Las instituciones que conforman este subsistema realizan, además de las funciones de docencia, un amplio espectro de programas y proyectos de investigación (generación y aplicación innovadora del conocimiento), y de extensión y difusión de la cultura. y son: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) , Universidad Autónoma de Chapingo (UACH), Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM), Universidad Pedagógica Nacional (UPN), El Colegio de México (COMEX) y Centro de Investigación y Docencia Económicas, A:C: (CIDE)	9
Universidades Públicas Estatales	Son IES creadas por decreto de los congresos locales, bajo la figura jurídica de organismos públicos descentralizados. Estas instituciones estatales desarrollan las funciones de docencia, generación y aplicación innovadora del conocimiento, así como de extensión y difusión de la cultura.	34
Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario	Son IES creadas por decreto de los congresos locales, y figura jurídica similar a las Universidades Públicas Estatales	23
Instituto Tecnológicos	El Tecnológico Nacional de México (TecNM). (Decreto presidencial del 23 de julio de 2014 publicado en el DOF) se creó la institución de educación superior tecnológica más grande de nuestro país, se funda como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que sustituye a la unidad administrativa que se hacía cargo de coordinar este importante subsistema de educación superior. Las ITES están distribuidos en los 31 estados de la República Mexicana y en el Distrito Federal.	266
Universidades Tecnológicas (UTs)	Las UTs ofrecen una formación intensiva que les permite incorporarse en corto tiempo (luego de dos años), al trabajo productivo o continuar sus estudios a nivel licenciatura o especialidad a través de la Ingeniería Técnica. El Modelo Educativo basado en competencias de las UTs está orientado al aprendizaje como un proceso a lo largo de la vida, enfocado al análisis, interpretación y buen uso de la información (70% práctica y 30% teoría). Las UT se están distribuidas en 31 estados de la República. Quien estudia en estas instituciones tiene la posibilidad de obtener el título de Técnico Superior Universitario, Ingeniero Técnico o licenciatura.	114

Fuente: Elaboración propia con base en la información de Instituciones de Educación Superior, Subsecretaría de Educación Superior, recopilada el 05 de abril de 2017 de la URL <http://www.ses.sep.gob.mx/instituciones.html>

Tabla 1 Sistemas y subsistemas que conforman la Educación Superior Pública en México (Continuación)

Sistemas y subsistemas	Generalidades	IES
Universidades Politécnicas (UPs)	Las UPs ofrecen carreras de ingeniería, licenciatura y estudios de posgrado (Especialidad, Maestría y Doctorado), contando con una salida lateral para los estudiantes que no concluyan sus estudios de licenciatura (profesional asociado). Sus programas, son diseñados con base en el Modelo Educativo Basado en Competencias y se orientan en la investigación aplicada al desarrollo tecnológico; al mismo tiempo, que llevan una colaboración estrecha con organizaciones de los sectores productivo, público y social, con el objetivo de formar de profesionales de calidad mundial, presentes en 28 entidades federativas.	62
Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	La UPN tiene la finalidad de formar profesionales de la educación en licenciatura y posgrado para atender las necesidades del Sistema Educativo Nacional y de la sociedad mexicana en general. Ofrece, además, otros servicios de educación superior como especializaciones y diplomados, realiza investigación en materia educativa y difunde la cultura pedagógica, la ciencia y las diversas expresiones artísticas y culturales del país. Cuenta Unidades y subedes académicas en todo el país, que se constituyen en un Sistema Nacional de Unidades UPN.	76 Unidades 208 Subedes
Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM)	La UnADM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión. Ofrece la modalidad no escolarizada, la cual es abierta y a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, respaldados en redes de conocimiento, tecnológicas y administrativas, cuyas características serán la flexibilidad, la calidad y la pertinencia. El modelo educativo centrado en el estudiante, pues es la persona que busca y se administra el propio proceso de aprendizaje.	
Universidades interculturales	Las Universidades interculturales promover la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo económico, social y cultural, particularmente, de los pueblos indígenas del país y del mundo circundante; revalorar los conocimientos de los pueblos indígenas y propiciar un proceso de síntesis con los avances del conocimiento científico; fomentar la difusión de los valores propios de las comunidades, así como abrir espacios para promover la revitalización, desarrollo y consolidación de lenguas y culturas originarias. En estas IES se imparten programas formativos en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, pertinentes al desarrollo regional, estatal y nacional, orientados a formar profesionales comprometidos con el desarrollo económico, social y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de valoración y revitalización de las lenguas y culturas originarias.	12
Centros Públicos de Investigación	Los Centros Públicos de Investigación están conformados por Centros Públicos de Investigación CONACYT, Centros de Investigación del IPN, así como de los Estados de Tamaulipas, Jalisco y Chihuahua respectivamente y de la UNAM y tienen como objetivos principales: divulgar en la sociedad la ciencia y tecnología; innovar en la generación, desarrollo, asimilación y aplicación del conocimiento de ciencia y tecnología; vincular la ciencia y tecnología en la sociedad y el sector productivo para atender problemas, y crear y desarrollar mecanismos e incentivos que propicien la contribución del sector privado en el desarrollo científico y tecnológico, entre otros.	32
Escuelas normales Públicas	Se encarga de la formación de profesores de educación preescolar, primaria y secundaria. Labor que realiza a través de la red de normales a nivel nacional. Las Escuelas de Educación Normal Superior ofrecen, entre otros, programas de licenciatura en educación preescolar, primaria, primaria intercultural bilingüe, secundaria, especial, inicial, física y artística.	261
Otras Instituciones públicas	El sistema de educación superior pública en México es diverso. Por lo tanto, existen instituciones que de acuerdo con sus características particulares no es posible ubicarlas dentro de alguno de los subsistemas anteriores. Como son: Educación en Biblioteconomía y Archivonomía , Instituciones de Educación Militar, Instituciones de Educación Naval Militar, Educación en Materia Judicial, Seguridad e Impartición de Justicia, Educación en Bellas Artes, Educación en Salud, Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, Educación en Antropología e Historia, Educación del Deporte, Educación de la Marina Mercante y Otras	85

Fuente: Elaboración propia con base en la información de Instituciones de Educación Superior, Subsecretaría de Educación Superior, recopilada el 05 de abril de 2017 de la URL <http://www.ses.sep.gob.mx/instituciones.html>

Por lo anterior se puede aseverar que debido y como producto de la diversidad de instituciones que integran la Educación Superior es por ello que se reconoce no está establecida una forma estructura organizacional única para los diferentes sistemas pero que sin embargo tienen cosas en común como por ejemplo que los insumos del nivel superior son egresados de la Educación Media Superior, Modelos Educativos generalmente centrados en el estudiante y una formación profesional integral sustentada en los cuatro pilares de la educación que son el saber, el hacer, el ser y el convivir.

Sin embargo, para este trabajo una de las etapas es identificar los principales actores que intervienen en las IES y modelarlos, para ello se utilizó la Metodología de Sistemas Suaves (MSS) que se utilizó en esta investigación es la que propone Peter Choclan en su libro de pensamiento de sistemas, práctica de sistemas, para identificar los principales actores que conforman las IES y con base que estas son sistemas denominados suaves, los cuales se definen como sistemas no definidos, los cuales solo puede aplicarse a problemas de contexto real, teniendo en cuenta que pueden ser variados o estar en un cambio constante. En otras palabras las opciones pueden ser tomadas en una forma particular para solucionar el problema en debate. La MSS se compone de siete estadios que se observan en la figura 4 y que se describen a groso modo a continuación

Estadios 1 y 2 "La expresión": en estos estadios se hace un intento por construir la imagen más rica posible, no del "problema" sino de la situación en la cual se percibe que hay un problema y permite la selección de uno o más puntos de vista a partir de los cuales, se puede estudiar la situación de un problema.

Estadio 3 "Definiciones raíz de sistemas pertinentes": se tiene el estatus de hipótesis pertinentes al mejoramiento eventual de la situación del problema por medio de cambios habilitados que tanto para el analista de sistema como para el propietario del problema les parezcan "viables y deseables". Y la definición raíz debe ser una descripción concisa de un sistema de actividad humana que capture una visión particular de este.

Estadio 4 "Confección y verificación de modelos conceptuales": en este estadio se construye un modelo conceptual donde se reporten las actividades que el sistema debe hacer para convertirse en el sistema nombrado en la definición raíz. Y verificar la eficiencia del modelo al compararlo con otro sistema.

Estadio 5 "comparación de los modelos conceptuales con la realidad". Se examina a la par la situación problema expresada con los modelos conceptuales creados con el objeto de generar un debate acerca de posibles cambios para aliviar la condición del problema.

Estadios 6 y 7 habilitación de cambios "posibles y deseables" se hacen los cambios posibles (en estructura, en procedimientos y en actitudes), deseables y viables. Llevarlo al mundo real para mejorar la situación del problema.

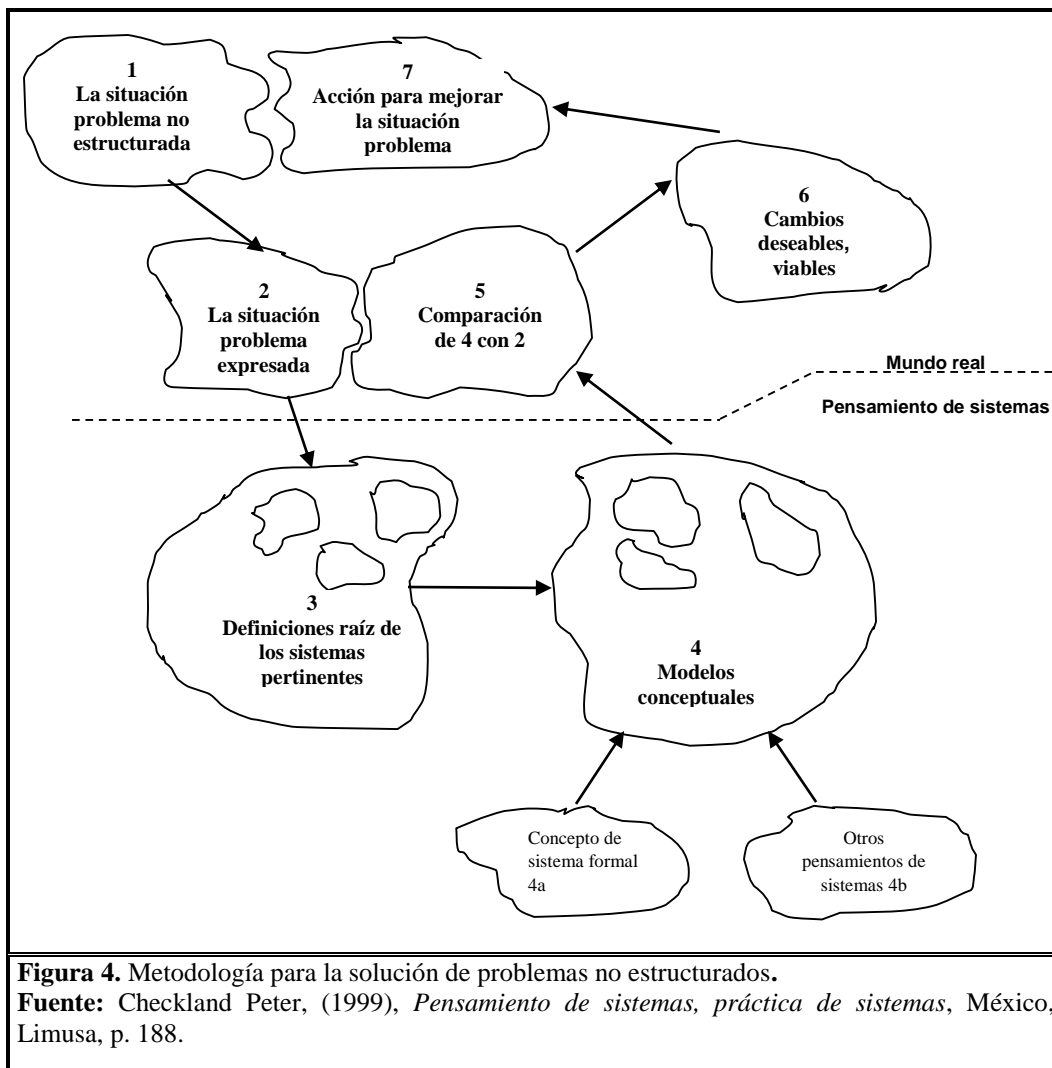


Figura 4. Metodología para la solución de problemas no estructurados.

Fuente: Checkland Peter, (1999), *Pensamiento de sistemas, práctica de sistemas*, México, Limusa, p. 188.

Los principales actores identificados que intervienen en las Instituciones de Educación Superior (IES), independientemente del nivel educativo se reconoce que el más importante de todos, por ser la razón de ser y de existir de este tipo de organizaciones es el alumnado, en el cual se pretende lograr una formación integral y se menciona que el principal agente de cambio es el docente, además se reconoce la necesidad e importancia de la profesionalización docente y de los directivos como otro de los actores de la IES, y además es necesario considerar a las personas o áreas de apoyo en las que sobresalen los coordinadores o responsables de los diversos programas educativos, tutores académicos y/o personales, trabajadores sociales, personas encargadas de actividades como la vinculación, comunicación, becas, y demás personal o áreas que para cuestiones de este trabajo denominaré personal directivos de mandos medios y a los que apoya en la operatividad como intendentes, secretarias, vigilantes entre otros dependiente la estructura del plantel y denominare, personal de apoyo, todos los anteriores pertenecen a actores internos.

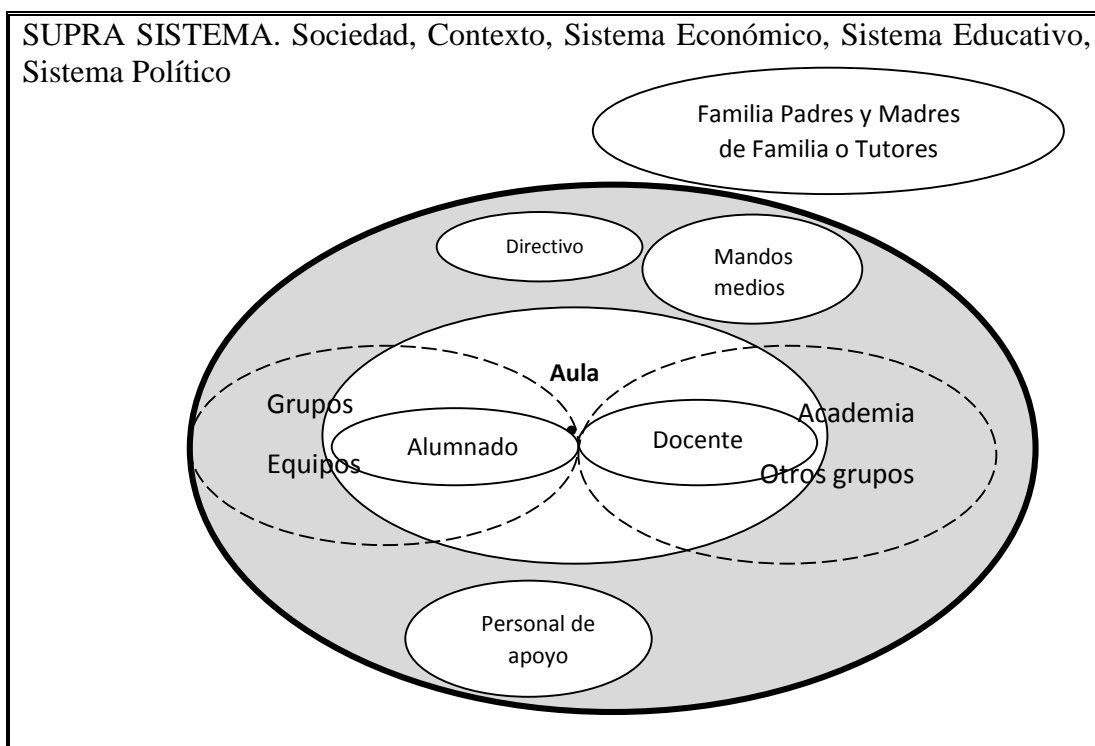
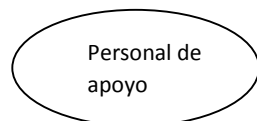


Figura 5. Actores que intervienen en una Institución de Educación Superior.

Fuente: Licona, J.G., Canales, E.L., Serrano, A. “Modelo conceptual integral de los tipos de violencia más frecuentes en una Institución de Educación Superior, con base en un Enfoque de Sistemas”, Memorias del X° Encuentro Nacional de Empoderamiento Femenino y la II Semana del Modelo de Equidad de Género, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2015, 13p.p.



Sin embargo con base en la experiencia es pertinente mencionar que los padres y madres de familia o tutores son actores externos a la IES pero que generalmente se involucran de manera pasiva y en el menor y mejor de los casos activamente cuando la situación académica implica algún riesgo de abandono de los estudios o casos extremos de salud por ello se considera en el esquema de la IES y que se representa en la figura 5. Una vez identificando los principales actores que intervienen en una IES para cuestiones de esta investigación agruparon en tres comunidades que son internas y que dependen de la IES, las cuales se describen en la tabla 2, en la columna central la conformación y la columna del lado derecho las generalidades de las mismas.

Tabla 2. Principales comunidades que conforman las Instituciones de Educación Superior

Comunidad	Conformación	Generalidades
Estudiantil	<ul style="list-style-type: none"> Las y los alumnos inscritos en los programas educativos de nivel licenciatura ofertados por las IES en la modalidad presencial Son aceptados si cumplen con los requisitos preestablecidos por la IES Sus obligaciones se incrementan con base en su avance en su formación profesional como son el Servicio Social, las Prácticas Profesionales y las Reticencias Profesionales entre otras. Cumplen con las obligaciones y cuotas establecidas por las IES 	<ul style="list-style-type: none"> Rango de edad de 17 a 24 años Para ingresar a la Educación Superior deben de Egresados de la Educación Media Superior Pueden pertenecer a gremios como Consejos Estudiantiles o Federaciones
Académica	<ul style="list-style-type: none"> Las y los trabajadores que fungen principalmente la función de facilitador en el proceso enseñanza aprendizaje y pueden desarrollar funciones directivas y de mandos medios. Pueden tener diferentes formas de contratación como por honorarios, por proyectos, por horas, medio tiempo, tres cuartos de tiempo, tiempo completo. La forma de contratación incluye en la carga de trabajo debido a que a los de tiempo completo generalmente además desarrollan funciones de investigación y gestión. Involucrados en las actividades directivas y de gestión dependiendo de cada IES, que pueden ser desde la rectoría, dirección, coordinación, jefaturas y responsables de diversas áreas. Desarrollan funciones de investigación 	<ul style="list-style-type: none"> Para realizar las funciones de facilitador deben de contar con una formación profesional mínima del nivel educativo al que apoyara. Formación disciplinar pero generalmente carecen de una formación didáctico pedagógico Pueden pertenecer a gremios como sindicales Se les solicita una permanente actualización y certificaciones Pueden pertenecer a grupos de reconocimiento de calidad y equilibrio en las actividades educativas, de investigación y gestión.
Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Las y los trabajares de actividades de apoyo como secretarias, intendentes y de seguridad 	<ul style="list-style-type: none"> Se les solicita una formación educativa básica

Fuente: Elaboración propia

En primer lugar es preciso mencionar que la legislación mexicana derivan de nuestra carta magna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual fue publicada en el

Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y que la más reciente e impactante reforma en cuestión de derechos humanos fue el 10 de junio de 2011 el artículo 1 que establece que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que es Estado Mexicano sea parte,..... además establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades , la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objetivo anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas ” en relación con la igualdad de género” y en el artículo 4 establece que “El varón y la mujer son iguales ante la ley”

Posteriormente se revisaron y seleccionaron de doscientos noventa y nueve Leyes Federales vigentes cuyas últimas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 7 de abril de 2017, con base en la LVIII legislatura de la Cámara de diputados, se identificaron cuarenta y cuatro las relacionadas con tres vertientes el primero los derechos humanos y la igualdad de género al respecto se seleccionaron dieciséis mismas que se subdividieron en temas estrechamente relacionados derechos humanos (seis), igualdad de género (tres), desarrollo social (dos) y aspectos para economía social y otros (cinco) como por ejemplo los institutos: de la juventud, nacional de información, estadística y geografía los cuales se incluyeron por contribuir al cumplimiento de la descripción de la situación actual y tendencias.

Un segundo bloque donde se identificaron las relacionadas con educación aquí se seleccionados diecinueve subdivididas en cuatro temas partiendo de las generales de educación (cuatro) cabe precisar que en estas leyes se basan en la educación básica que consideran desde el nivel preescolar hasta la educación media superior e identifica la Educación Superior y en el artículo 1 de la Ley General de Educación con una última reforma tan solo el mes de marzo del 2017 y menciona que “La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3o.de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones.” que refiere en específico a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior misma que fue promulgada el 29 de

diciembre de 1978 y que no ha tenido ninguna reforma, aquí se observa un área de oportunidad evidente esta pues tiene casi treinta y nueve años de la emisión de esta ley, y en el entendido que esta investigación está orientada a las Instituciones de Educación Superior (IES) es que se identificaron dos subdivisiones relevantes en este tema que son: las IES identificaron nueve leyes de diferentes instituciones y la gran mayoría con promulgaciones o reformas de más de diez años y una actividad importante en la educación superior es la investigación y aquí se identificaron cinco leyes relacionadas.

Por último, se seleccionó el tema relacionado con el trabajo en el entendido de que las comunidades académicas y administrativas de las IES con trabajadores y aquí se subdividieron en trabajo (una) y las prestaciones o derechos a los que se pueden aser por ser trabajadores (ocho) estas leyes se pueden observar en la Figura 6.

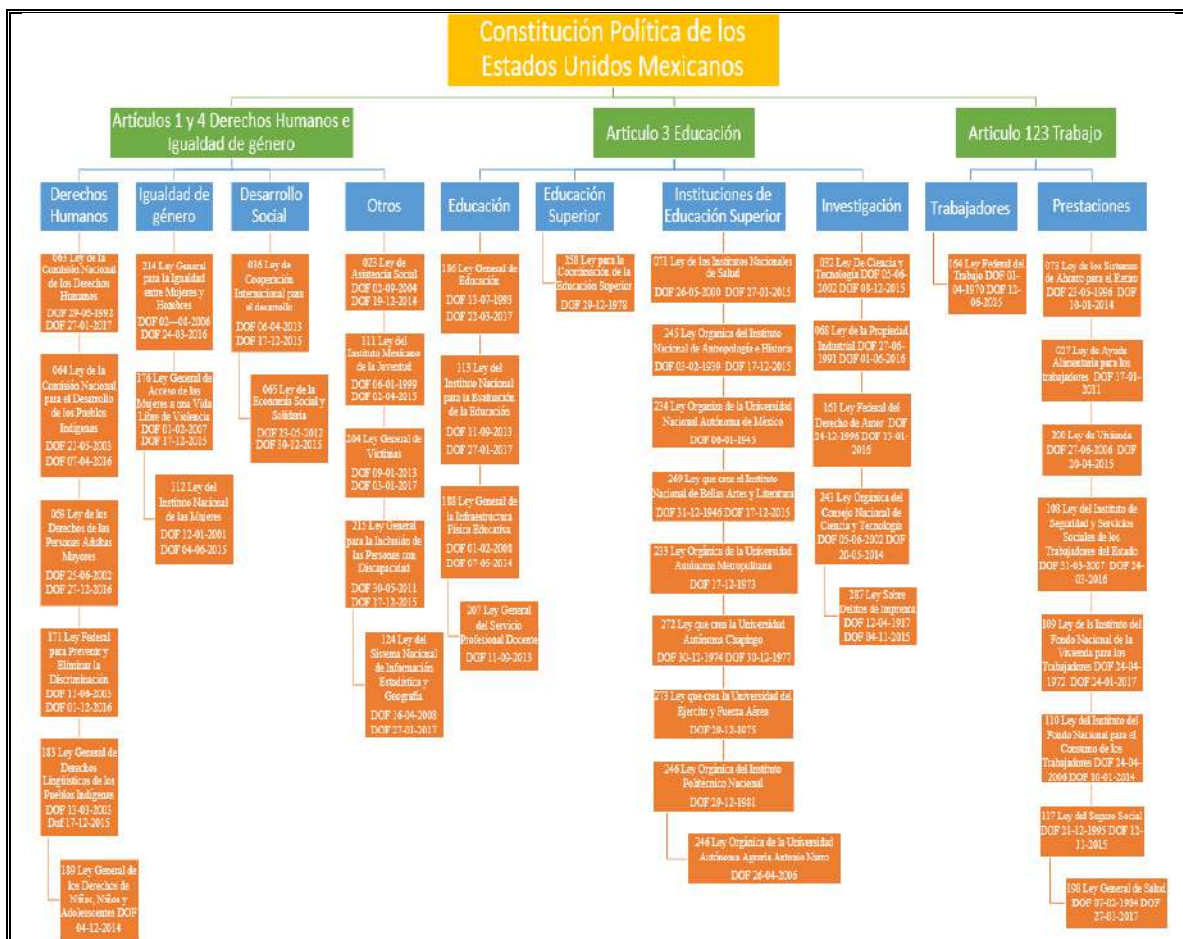


Figura 6 Selección y clasificaciones de leyes federales vigentes en relación con los Derechos Humanos, la igualdad de género, la educación y los trabajadores.

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la base de Leyes Federales Vigentes al 7 de abril de 2017 de la Cámara de diputados recuperado de la URL:

Posteriormente se realizó una búsqueda sobre la normatividad mexicana que son un conjunto de normas que son las herramientas e instrumentos que permiten aplicar la legislación vigente y se dividen en dos: las Normas Oficiales Mexicanas llamadas (NOM) estas son de uso obligatorio y las Normas Mexicanas llamadas Normas NMX, las cuales expresan recomendaciones de parámetros o procedimientos, lo anterior se sustenta en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se encontró solo una Norma Mexicana relacionada con la Igualdad de Género que es NMX-R-025-SCFI-2009 para la igualdad laboral entre mujeres y hombre, la cual fue publicada en el DOF el 9 de abril de 2009, siendo responsable la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS), la cual establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laborar entre mujeres y hombre y que aplica a cualquier organización. (Secretaria del Trabajo y Previsión Social, 2009)

Instrumentos de LGIMyH	<table border="1"> <tr> <td>Artículos 23 a 28</td> <td>Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</td> </tr> <tr> <td>Artículos 29 a 31</td> <td>Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</td> </tr> <tr> <td>Artículos 46 a 49</td> <td>Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres</td> </tr> </table>	Artículos 23 a 28	Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Artículos 29 a 31	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Artículos 46 a 49	Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres							
Artículos 23 a 28	Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres													
Artículos 29 a 31	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres													
Artículos 46 a 49	Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres													
Instrumentos y Medidas de LGAMVLV	<table border="1"> <tr> <td>Artículos 22 a 25</td> <td>Alerta de violencia de género contra las mujeres</td> <td rowspan="6"> <p>Alerta de violencia de género Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad (LGAMVLV, artículo 22).</p> <p>Declaratoria de alerta de violencia Se emitirá cuando los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y/o la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame; cuando exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y cuando los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten (artículo 24).</p> <p>Resarcimiento del daño por parte del Estado mexicano ante la violencia feminicida Conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se considera para la reparación del daño el derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial; la rehabilitación para la recuperación de las víctimas directas o indirectas; la satisfacción como reparación orientada a la prevención de violaciones, donde el Estado acepta su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo; investigar y sancionar los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las víctimas a la impunidad; el diseño e instrumentación de políticas públicas para evitar la comisión de delitos contra las mujeres y la verificación de los hechos y publicidad de la verdad (artículo 26).</p> </td> </tr> <tr> <td>Artículos 27 a 34</td> <td>Órdenes de protección</td> </tr> <tr> <td>Artículos 35 a 37</td> <td>Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM)</td> </tr> <tr> <td>Artículo 38</td> <td>Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM)</td> </tr> <tr> <td>Artículos 40 a 50</td> <td>Distribución de competencias entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres</td> </tr> <tr> <td>Artículos 54 a 59</td> <td>Refugios para las mujeres víctimas de violencia</td> </tr> </table>	Artículos 22 a 25	Alerta de violencia de género contra las mujeres	<p>Alerta de violencia de género Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad (LGAMVLV, artículo 22).</p> <p>Declaratoria de alerta de violencia Se emitirá cuando los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y/o la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame; cuando exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y cuando los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten (artículo 24).</p> <p>Resarcimiento del daño por parte del Estado mexicano ante la violencia feminicida Conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se considera para la reparación del daño el derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial; la rehabilitación para la recuperación de las víctimas directas o indirectas; la satisfacción como reparación orientada a la prevención de violaciones, donde el Estado acepta su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo; investigar y sancionar los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las víctimas a la impunidad; el diseño e instrumentación de políticas públicas para evitar la comisión de delitos contra las mujeres y la verificación de los hechos y publicidad de la verdad (artículo 26).</p>	Artículos 27 a 34	Órdenes de protección	Artículos 35 a 37	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM)	Artículo 38	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM)	Artículos 40 a 50	Distribución de competencias entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres	Artículos 54 a 59	Refugios para las mujeres víctimas de violencia
Artículos 22 a 25	Alerta de violencia de género contra las mujeres	<p>Alerta de violencia de género Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad (LGAMVLV, artículo 22).</p> <p>Declaratoria de alerta de violencia Se emitirá cuando los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y/o la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame; cuando exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y cuando los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten (artículo 24).</p> <p>Resarcimiento del daño por parte del Estado mexicano ante la violencia feminicida Conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se considera para la reparación del daño el derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial; la rehabilitación para la recuperación de las víctimas directas o indirectas; la satisfacción como reparación orientada a la prevención de violaciones, donde el Estado acepta su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo; investigar y sancionar los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las víctimas a la impunidad; el diseño e instrumentación de políticas públicas para evitar la comisión de delitos contra las mujeres y la verificación de los hechos y publicidad de la verdad (artículo 26).</p>												
Artículos 27 a 34	Órdenes de protección													
Artículos 35 a 37	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM)													
Artículo 38	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM)													
Artículos 40 a 50	Distribución de competencias entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres													
Artículos 54 a 59	Refugios para las mujeres víctimas de violencia													

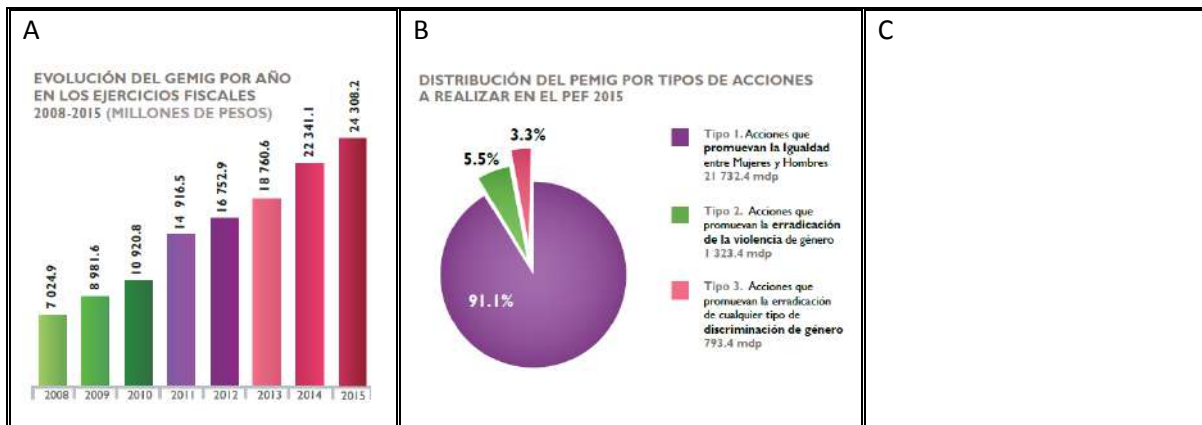
Figura 7. Instrumentos y medidas que apoyan a las Políticas Publicas en México con

perspectiva de género

Fuente: Cámara de Diputados. LXII Legislatura, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, “Políticas Públicas y presupuesto Etiquetado para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de México”, 2015, 6-7 p.p

Con respecto a las Políticas Públicas en México, el instrumento rector es el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018 (PND) que establece cinco metas nacionales que son un México: en Paz, Incluyente, con Educación de Calidad, Prospero y con Responsabilidad Global; y promueve tres estrategias transversales: democratizar la productividad, consolidar un gobierno cercano y moderno, e incorpora la perspectiva de género. De dicho plan derivan el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad 2013- 2018) que tiene el propósito alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres utilizando para ello la planeación programación y presupuestario con perspectiva de género y traza seis objetivos y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (PIPASEVM), el cual busca erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y se sustenta en cinco objetivos.

Junto con lo anterior existen tres instrumentos de políticas pública derivada de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombre (LGIMyH), además de los seis instrumentos y medidas derivados de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), los cuales se pueden observar en la figura 7 de lado izquierdo se muestra la ley y de lado izquierdo cada instrumento y/o medidas, especificando en que artículos de dichas leyes se sustentan.



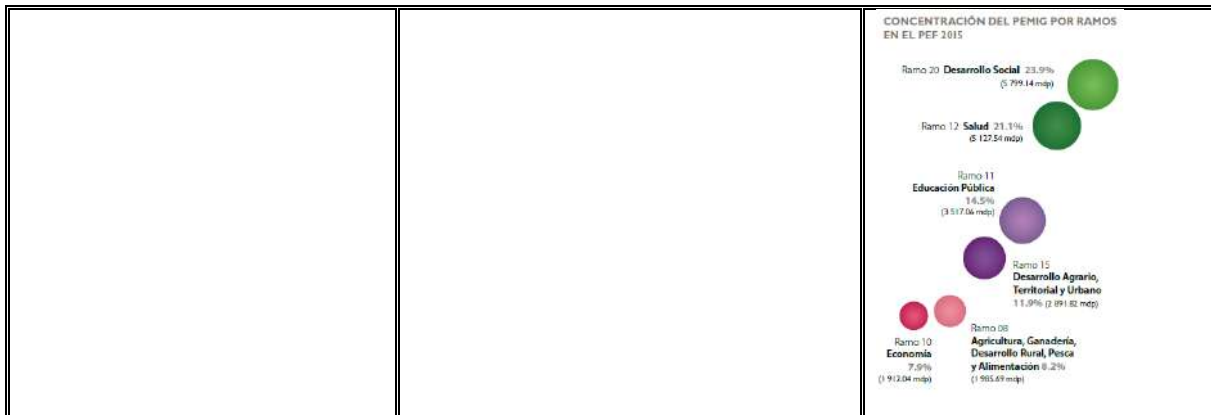


Figura 8. Presupuesto de Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (PEMIG)
Fuente: Cámara de Diputados. LXII Legislatura, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, “Políticas Públicas y presupuesto Etiquetado para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de México”, 2015, 8-11 p.p

Un aspecto que hay que resaltar es que en nuestro país en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) a partir del ejercicio presupuestal 2008 se anexo el Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) y esto se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), lo que ha permitido que se mantenga una tendencia de incremento en cada ejercicio fiscal, pasando de 7,024.9 mdp en 2008 a 24,308 mdp en el 2015 como se puede ver en el inciso A de figura 8. La distribución del Presupuesto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (PEMIG) de 2015 se dirigió principalmente en las acciones para promover la Igualdad entre Mujeres y Hombres como se puede observar en el inciso B de la Figura 8 y en el inciso C se puede observar que se enfoca en seis principales ramos que concentran el 87.4 % del PEMIG, lo que evidencia las prioridades del gasto federal para la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres: desarrollo social, salud, educación, vivienda y proyectos en el ámbito rural y en zonas urbanas. (Cámara de Diputados, LXII Legislatura, 2015)

Para la identificación de la relación de las Leyes Federales Vigentes (LFV) con las principales comunidades de las IES que como se preestableció anteriormente tres que se describieron en la tabla 2, que ha saber son: estudiantil, académica y administrativa, se decidió hacerlo con base en los tres grandes temas de: Derechos Humanos e Igualdad de Género, Educación y Trabajo como se segregó en la figura 6.

Con respecto al primer tema como ha mencionado se seleccionaron dieciséis leyes, por lo planteado sobre las políticas públicas referentes a la igualdad de género en nuestro país se decidió incluir tres leyes más que son: 080 Ley de Planeación promulgada en DOF el 5 de enero de 1983 y su última reforma el 28 de noviembre de 2016, conjuntamente con la 144 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria promulgada el 30 de marzo de 2006 con su última reforma el 30 de diciembre de 2015 y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas promulgada el 14 de junio de 2012 y su más reciente reforma se realizó el 19 de marzo de 2014 y se identifica como la ley 218, para mostrar dicha relación se desarrolló la tabla 3 que en la primer columna de incluye solo el número de Ley Federal Vigente (LGV) seguida del nombre de la ley y se marca con una R si existe una relación directa, una P si la relación es posible o dependiendo si se presenta una situación, O si pueden operar o aplicar dicha para cada una de las comunidades de las IES, se podría considerar que todas estas leyes tienen relación directa con las diferentes comunidades pero es importante considerar que podemos hacer uso o solicitar que nos beneficie la ley o cumplir el cumplimiento de la misma solo en los casos específicos de que ocurran dichas condiciones o sucesos, y hay otras leyes que establecen las condiciones de operación y creación de Institutos Nacionales como es el caso del Instituto Nacional de las Mujeres (INMujeres) el cual es el principal instituto en trabajar por la Igualdad de Género y que las mujeres integrantes de las IES pueden solicitar el apoyo y asesoría de los programas que se desarrollan en INMujeres o el Instituto Nacional de la Economía Social (INES), aquí se pueden acercar tanto hombres como mujeres integrantes de las IES para solicitar apoyo y desarrollar proyectos que contribuyan a desarrollo social.

Tabla 3. Relación de las Leyes de Derechos Humanos e Igualdad de Género con las comunidades de las IES

		Comunidad de la IES		
LFV	Nombre de la ley	Estudiantil	Académica	Administrativa
Derechos Humanos				
063	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	R	R	R
064	Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	P	O	
069	Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores		P	P
171	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	R	R	R
183	Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas	P	P	P
189	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	P		

Igualdad de Género				
214	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	R	R	R
176	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	R	R	R
112	Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	P	P	P
Desarrollo Social				
036	Ley de Cooperación Internacional para el desarrollo			
065	Ley de la Economía Social y Solidaria	P	P	P
Otros				
023	Ley de Asistencia Social	P	O	
111	Ley del Instituto Mexicano de la Juventud	R		
204	Ley General de Víctimas	P	P	P
215	Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	P	P	P
124	Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía	R	R	R
080	Ley de Planeación		O	
218	Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas	P	P	P
144	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria		O	

Fuente: Elaboración Propia

El siguiente tema que se considera analizar es la Educación, aquí es pertinente precisar que en el Artículo 3 de nuestra Carta Magna en la Fracción VII señala que

“Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere”

Y al revisar la Leyes Federales Vigentes en relación a la Educación supondría una relación directa con todos los integrantes de las IES sin embargo tanto la Ley General de Educación como la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley General de la Infraestructura Física Educativa y la Ley General del Servicio Profesional Docente, se centran en la Educación Básica, es decir desde preescolar hasta la Educación

Media Superior y reconoce la autonomía de las IES y les da la opción de contribuir en la operatividad de las leyes pero no las regula para ello especifica que la Ley para la Coordinación de Educación Superior, regulara este nivel educativo y cabe precisar que esta se promulgo en 1978 y desde entonces no ha tenido reformas, por lo que los autores de este trabajo considerar un área de oportunidad eminente en la que requiere incorporar y alinear los esfuerzos que México ha realizado al respecto de la Formación Integral, la Calidad Educativa y los Derechos Humanos e Igualdad de Género, porque si bien es cierto que cada IES desarrolla su normativa y legislación para su funcionamiento y que es avalada por los Estados y Municipios correspondientes, el considerar el trabajo en conjunto de las diversas IES implicaría un cambio significativo.

Sobre el tercer tema que son las leyes de diversas IES vale precisas que muchas de dichas leyes hay realizado reformas pero no son muy actuales. Al respecto en la tabla 4 en este rubro no se incluirán las leyes en específico debido a que todas aplicaran solo en los casos de cada IES, y por último un aspecto relevante para la Educación Superior es la Investigación y la consideración que también se desarrollaran productos académicos como patentes u obras o documentos que sirvan para explicitar las aportaciones de las IES a su contexto inmediato y al país o la humanidad, por ello la consideración que se puede presentar tanto en la comunidad estudiantil como académica, siendo esta última en caso de presentarse la encargada en la gran mayoría de los casos de aplicar dicha ley.

Tabla 4. Relación de las Leyes de Educación con las comunidades de las IES

Comunidad de la IES				
LFV	Nombre de la ley	Estudiantil	Académica	Administrativa
Educación				
186	Ley General de Educación	R	R-O	R
113	Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación		R-O	
188	Ley General de la Infraestructura Física Educativa		R-O	
207	Ley General del Servicio Profesional Docente		R-O	
Educación Superior				
258	Ley para la Coordinación de la Educación Superior	R	R	R
IES				
	Leyes de los diversas IES	P	P-O	P
Investigación				
032	Ley de Ciencia y Tecnología	P	P-O	
068	Ley de la Propiedad Industrial	P	P-O	
161	Ley Federal del Derecho de Autor	P	P-O	
243	Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	P	P-O	

Fuente: Elaboración Propia

Y el tercer gran tema que es del de Trabajo has respeto tiene una relación directa las leyes con la comunidad Académica y Administrativa siendo la primera la que supervisa dentro de las IES la aplicación de dicha Ley.

Conclusiones

Este trabajo es un primer esfuerzo por mostrar la interrelación entre la legislación y normatividad promulgadas para propiciar la igualdad de género, con las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas en México, lo anterior aplicando la Teoría General de Sistemas en específico un diagnóstico transdisciplinar, identificando que existen diversos autores dentro de las IES que se interrelacionan entre si y que por la diversidad y cantidad de IES esto implica un sinnúmero de combinaciones en todos los casos la forma que se agrupan son las comunidades dependientes presentes en todas las IES que con estudiantil, académica y administrativa.

Se reconoce que en el hecho de que cada IES tiene su autonomía, y que tienen la facultad y responsabilidad de gobernarse así mismas abre y establece la posibilidad de esta existencia de al menos una ley por cada IES, y aunque se reconoce los grandes avances y esfuerzos que han tenido diversas IES en materia de Igualdad de Género no está reglamentado una ley federal vigente y la única ley de Educación Superior tiene 39 años de su promulgación y no ha tenido reformas, por ello se puede aseverar que esto es una área de oportunidad inminente.

Se revisaron todas las Leyes Federales Vigentes y se seleccionaron 44 relacionadas con los tres temas para el desarrollo de esta investigación que son: Derechos Humanos e Igualdad de Género, Educación y trabajo y con base al investigado sobre Políticas Públicas en nuestro país se incluyeron tres leyes más dando un total de 47 de 299 relacionadas para esta investigación, destacando el gran compromiso de nuestro país con establecer las bases dar seguimiento y una realidad los convenios firmados a nivel internacional.

En cuanto a la normatividad solamente se identificó una Norma Mexicana, aplicable a todo tipo de organización, por ende a las IES pero es opcional su aplicación, y solo consideraría

las comunidades académica y administrativa mas no así la estudiantil que es la razón de ser y existir de las IES.

Además sobre las políticas públicas en nuestro país un gran avance es el Presupuesto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (PEMIG) y se ha observado que este presupuesto ha aumentado paulatinamente, se considerar que se puede orientar en educación en específico en la Educación Superior en el entendido que son organizaciones que forman profesionistas y son modeladores de la sociedad.

Que es investigación es una parte preliminar para describir la situación actual y la parte contextual de las IES en México de la investigación para el desarrollo de un Modelo Sistemico para la reducción de la desigualdad de género en las Instituciones de Educación Superior.

Bibliografía

1. Arellano, D., & Blanco, F. (2013). *Políticas Públicas y Democracia*. Distrito Federal, México: Instituto Federal Electoral . Obtenido de http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/EducacionCivica/CuadernosDivulgacion/CuadernosDivulgacion-pdfs/CUAD_30_definitivo.pdf
2. Boquet, A., Cooper, J., & Rodriguez, H. (2010). *Sistema de indicadores para la Equidad de Género en instituciones de educación superior*. Nezahualcóyotl, Estado de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado el 16 de Octubre de 2016
3. Cámara de Diputados, LXII Legislatura. (2015). *Políticas Públicas y Presupuesto Etiquetado para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en México*. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, Distrito Federal. Recuperado el 15 de Marzo de 2017

4. Diario Oficial de la Federación. (30 de Agosto de 2013). *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres*. Recuperado el 1 de Septiembre de 2014, de DOF: 30/08/2013: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013
5. Gigch, J. P. (1997). *Teoría General de Sistemas* (Segunda ed.). Distrito Federal, México: Trilla. Recuperado el 30 de Agosto de 2016
6. López, R. (2012). *Inteligencia Sistémica*. Distrito Federal, México: Trillas.
7. Mexicanos, C. G. (24 de Marzo de 2016). *Camara de diputados*. Obtenido de Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_240316.pdf
8. Naciones Unidas. (2008). Declaración del Milenio. Asamblea General. En Q. q. sesiones (Ed.), *55/2 Declaración del Milenio. A/RES/55/2**, págs. 1-10. Nueva York: Naciones Unidas. Recuperado el 30 de Junio de 2015
9. Naciones Unidas CEPAL. (2016). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. (N. Unidas, Ed.) Santiago, Chile: Naciones Unidas. Recuperado el 12 de Noviembre de 2016, de <http://www.sela.org/media/2262361/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>
10. Peón, I. E., & Aceves, F. J. (2013). Capítulo 4. Sustentabilidad de organizaciones complejas. En F. J. Aceves, *Sustentabilidad: Bases y criterios teóricos-prácticos* (págs. 128-129). Distrito Federal, México: Plaza y Valdez Editores .
11. Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación. (3 de Octubre de 1921). Diario Oficial. *Tomo XIX(25)*. México, México, México. Recuperado el 10 de Noviembre de 2016, de http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Historia_de_la_SEP#.WEZKF4WcFYc
12. Poder ejecutivo. (2011). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* . México.

13. Secretaria del Trabajo y Previsión Social. (9 de Abril de 2009). Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombre. *NMX-R-025-SCFI-2009*, 73. Distrito Federal, Mexico: Diario Oficial de la Federación.
14. Universia. (s/d de s/m de s/a). *Universia*. Recuperado el 2014 de Enero de 29, de Universidades Iberoamericanas: <http://universidades-iberoamericanas.universia.net/mexico/sistema-educativo/estructura.html>